CONTRATO S.G. MINISTRO N° 409 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO SG MINISTRO N. ° 422/2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado en este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de aquí en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO BOQUERON** con RUC N° 80108535-7, denominado en lo sucesivo el CONTRATISTA, con domicilio en la Avenida Santa Teresa N° 541 casi Julio Cesar Franco, de la ciudad de Fernando de la Mora, Zona Norte, Dpto. Central de la República del Paraguay, debidamente representado en este acto por el **Sr. JULIO RAMON LESME VACHE**, con CI N° 479.771 y el señor **ISACIO VALLEJOS AQUINO** con CI N° 522.452, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATRIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE y el CONTRATISTA han suscrito en fecha 6 de septiembre de 2019 el CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 422/2019 entre el MOPC y la empresa CONSORCIO BOQUERON para la ejecución de la Obra: "HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA Nº 9 Y ACCESOS, TRAMO 3: Lote 6". ID N° 354.339, en el marco del Llamado MOPC LPI N° 10/2019, adjudicada por Resolución Ministerial N° 1823/2019 de fecha 12 de agosto de 2019, en el marco del Programa de Pavimentación de Corredores de Integración, Rehabilitación y Mantenimiento Vial, Fase II; y, las partes vienen a suscribir el Convenio Modificatorio Nº 1 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 422/2019, que fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1812/2020, los cambios a realizarse involucran en sí la variación de las cantidades de trabajos contractuales, y la incorporación de trabajos no previstos en el contrato original.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que integran el Contrato entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONSORCIO BOQUERON, adjudicado en el marco del Llamado MOPC LPI N° 10/2019, son los siguientes:

(a) Contrato S.G. MINISTRO N° 422/2019;

(b) Resolución Ministerial N° 1812/2020 que aprueba el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. MINISTRO N° 422/2019;

(c) El presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1;

(d) Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 1;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

La Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 1 se encuentra avalada con las firmas de los representantes del Contratista, la Fiscalización y el Supervisor de Obra del MOPC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO N°1 (Art. 37, inc. A, de la Ley Nº 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio Modificatorio N°1 está previsto en la estructura programática: 12-13-2-1-57-OG-520-FF-20.401, incluido en el Presupuesto General de la Nación del año 2020.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

Los precios unitarios de los Ítems del Convenio Modificatorio N° 1, serán objeto de reajuste conforme a los coeficientes paramétricos a ser proveídos por el MOPC.

El Precio del Contrato Original asciende a **Gs. 413.888.478.860 I.V.A. incluido (Guaraníes Cuatrocientos Trece Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta).** El monto total a pagar por las Obras, acordado con la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 (Monto Contractual + Convenio Modificatorio N°1) asciende a **Gs. 466.735.726.696 I.V.A. incluido (Guaraníes Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco Millones Setecientos Veinte y Seis Mil Seiscientos Noventa y Seis).**

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

CONSORCIO BOQUERON

El aumento, con la aprobación del Convenio Modificatorio N° 1, es de **Gs 52.847.247.836 I.V.A. incluido (Guaraníes Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Siete Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Seis)**, lo cual representa un aumento del 12,77%, respecto al Precio del contrato Original.
El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en los Anexos "4"de la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 1. Los cuales fueron determinados rigiéndose por los precios de Contrato y/o por los precios de mercado a la fecha de la presentación de la oferta.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE en el plazo de 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de recepción del presente Convenio Modificatorio Nº1 firmado, la adecuación de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra Todo Riesgo Contratista, con una vigencia hasta la emisión del Certificado de Cumplimiento del Contrato.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.
En el presente Convenio Modificatorio Nº 1 no se incluye modificación alguna de los plazos de la Obra, manteniendo el plazo de 72 (setenta y dos) meses, contados a partir de la fecha de inicio, reservándose el Consorcio Contratista el derecho de solicitar eventuales prórrogas por el aumento de los trabajos establecido en el Diseño Ejecutivo.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
En el Anexo 3 de la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 1, se incluye
Cronograma y Curva de Avance Físico-Financiero, los cuales consisten en una mera calendarización de lo ya aprobado en el Diseño Ejecutivo, realizada en función a la Orden de Inicio recibida en fecha 27 de mayo de 2020, a través de la Nota DV Nº 741/2020.

8. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

9. FORMALIZACIÓN.
El presente Convenio Modificatorio N° 1 será formalizado por escritura pública a cargo del CONTRATISTA, de conformidad a lo establecido en el Art. 12.- de la Ley N° 2.592/05.
En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Octubre del año 2020.

ING. ISACIO VALLEJOS AQUINO
POR EL CONTRATISTA

SE. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

SR. JULIO RAMON LESME VACHE
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO BOQUERON